C I R C U L A R CSJCHC25-64

Fecha	abril 11, 2025
Para:	Jueces y Magistrados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	*"EJECUTIVO – LEVANTAMIENTO DE EMBARGO"*

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del oficio No. 118/1994/04827/00 del 10 de abril de la presente anualidad, emanada del Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí, se les solicita de manera respetuosa, "*en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado OSCAR HERRERA ARIAS identificado con C.C. 10.107.887; cautelas estas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso.*

En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente."

Favor remitir la información, solo en caso de ser positiva la respuesta, al siguiente correo: j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al mecsjchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;

Tatiana Valencia Asprilla
Presidenta

mecsjchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Anexo lo anunciado
Proyectó: H.C.P.A.

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR: